

## SECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA

### CIRCULAR Nº: 63/2020

- A las Federaciones Autonómicas
  - A los atletas becados
  - A sus entrenadores

### **CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DEL CAMPEONATO DE EUROPA SUB18** **16-19 de julio de 2020 en Rieti (Italia)**

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los atletas participantes en el Campeonato de Europa Sub18.

#### **NORMAS Y CRITERIOS GENERALES:**

- Se seleccionarán hasta un máximo de 2 atletas por prueba y género (nacidos en los años 2003 y 2004).
- Es condición necesaria, pero no suficiente, realizar la mínima RFEA en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 5 de julio de 2020.
- Todas las marcas deben realizarse en las siguientes competiciones:
  - Competiciones incluidas en los Calendarios Oficiales de European Athletics o World Athletics.
  - Competiciones incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I. (\*No se considerarán los resultados obtenidos en las competiciones de nivel Nacional II).
  - Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (\*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).
  - Ante la escasez de pruebas de entre las anteriormente indicadas para esta categoría, el Seleccionador Nacional podrá tener en cuenta además marcas realizadas en otro tipo de competiciones (Nacionales de nivel II, del calendario autonómico por el que el atleta tenga expedida la licencia...).
- Los atletas preseleccionados, en base a los criterios contenidos en esta circular, tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición, de forma que junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los atletas estarán obligados a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y además se habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA.
- Para la selección definitiva de las pruebas recogidas en la presente circular el Seleccionador nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Para todas las categorías cualquier baja en los puestos de preselección podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue preseleccionado el atleta que causara baja. No es objetivo prioritario de la Dirección Deportiva la confección de equipos completos en todas las categorías.
- Los atletas preseleccionados deberán haber participado y completado el programa anti dopaje "I run clean" de la European Athletics. Este requisito será indispensable para poder ser seleccionado ya que no se permitirá viajar con la selección española sin haber cumplimentado el citado programa.

El enlace para cumplimentar el programa "I run clean" es el siguiente: <https://www.irunclean.org/Home/Cultures>

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:











Proveedores Oficiales RFEA:





Instituciones RFEA:





## **CRITERIOS ESPECÍFICOS:**

### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de una plaza** por prueba y género podrá ser designada por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición en el Campeonato de España Sub18 al aire libre (excepto en marcha y pruebas combinadas), siempre que posea la marca mínima RFEA y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente.
- **En las pruebas de marcha** esta plaza de preselección directa podrá ser designada para el atleta primer clasificado de entre los seleccionables en el Campeonato del Mundo de Marcha por equipos, siempre que posea la marca mínima RFEA y cumpla los criterios generales expuestos anteriormente. Únicamente en caso de no darse esta circunstancia esta plaza se otorgará al atleta que se clasifique en primera posición en el Campeonato de España Sub18 al aire libre.
- **En el caso de las pruebas combinadas** esta plaza se podrá otorgar al atleta con mejor marca en el ranking nacional hasta el 14 de junio de 2020 siempre que, además de cumplir los criterios generales expuestos anteriormente, alcancen una marca de 7.000 puntos en Decatlon y 5.400 puntos en Heptatlon. Únicamente en caso de no darse esta circunstancia esta plaza se otorgará al atleta que se clasifique en primera posición en el Campeonato de España Sub18 al aire libre.

### **Puestos de preselección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza** (dos en el caso de no cubrirse el puesto de preselección directa indicado anteriormente) podrá ser designada por el Seleccionador Nacional atendiendo (además de los criterios generales) a los siguientes aspectos:
  - El estado de forma del atleta en las semanas previas a la publicación de la selección.
  - El historial deportivo internacional del atleta.
  - La proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y Paris 2024.
  - La posición del atleta en el ranking mundial en el momento de realizar la preselección.
  - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
  - La trayectoria de marcas durante la temporada.

### **Mínimas de participación RFEA:**

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
10.80	<b>100 m</b>	11.90
21.75	<b>200 m</b>	24.40
48.80	<b>400 m</b>	56.00
1:54.10	<b>800 m</b>	2:09.15
3:56.10	<b>1.500 m</b>	4:30.00
8:35.00	<b>3.000 m</b>	9:48.50
6:05.00	<b>2.000 obstáculos</b>	6:55.00
14.10	<b>110/100 m vallas</b>	14.20
54.00	<b>400 m vallas</b>	61.00
2.05	<b>Altura</b>	1.78
4.80	<b>Pértiga</b>	3.80
7.15	<b>Longitud</b>	6.05
14.60	<b>Triple</b>	12.50
18.00	<b>Peso</b>	15.50
56.50	<b>Disco</b>	45.00
71.00	<b>Martillo</b>	62.50
68.00	<b>Jabalina</b>	51.00
6.700	<b>Decatlon</b>	5.200
46:00.00	<b>10.000 m/10K Marcha</b>	---
---	<b>5.000 m/5K Marcha</b>	24:30.00
sm	<b>Medley Relay</b>	sm

Socio Patrocinador RFEA:

**Joma®**

Patrocinador Principal RFEA:

**IBERDROLA**

Patrocinadores Oficiales RFEA:

**GO fit**

**LOTERÍAS**

**ESPORT**

**WATER & GOLF**

**MONDO**

Proveedores Oficiales RFEA:

**DJO**

**KYOCERA**

Instituciones RFEA:

**COMITATOS OLÍMPICOS DE ESPAÑA**

**OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN:**

La selección definitiva se dará a conocer el día **6 de julio de 2020**.

Para poder participar en cualquier competición desde la publicación de la presente circular hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

Madrid, 27 de febrero de 2020

Vº Bº  
SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana  
(en el original)

SELECCIONADOR NACIONAL

José Peiró  
(en el original)

**Cláusula de género**

*La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.*

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:











Proveedores Oficiales RFEA:





Instituciones RFEA:

